



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 2 0 1.

LITUECHE, 12 FEB 2021.

"AUTORIZA LLAMADO A LLAMADO A LICITACION PARA EL
CONVENIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE
FERRETERIA DAEM Y ESCUELAS DE LA COMUNA DE
LITUECHE"

DE: 0047.-

11/02/2021

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir constantemente materiales de Ferreteria para el Departamento de Educación y las Escuelas de la Comuna.
- Los diferentes recursos provenientes del Ministerio de Educación, con los cuales se podría adquirir estos materiales de Ferreteria.
- El Memorándum Interno N° 06 de fecha 11/02/2021 del Jefe de DAEM, solicitando la gestión de Contrato de Suministro de Ferreteria.
- La necesidad de mantener un contrato se suministro de estos materiales.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 40.
- La necesidad de realizar una Licitación Pública.
- Que dicha licitación se debe realizar a través a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1.665 de fecha 30/12/2020 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2021. El Decreto Alcaldicio N° 05 de fecha 06/01/2021 que aprueba el Plan Anual de Compras del Departamento de Educación. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10/09/2020 que designa la subrogancia de Secretaria Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 30/07/2020 que designa la subrogancia de la Unidad de Control.

DECRETO:

- 1.- Llámase a Licitación pública para el "Llamado para el Convenio de Suministro de Materiales de Ferreteria DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche".
- 2.- **APRUEBANSE** las bases de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta pública para el Convenio de Suministro de Materiales de Ferreteria DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche.
- 3.- **Nómbrese** la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas a los funcionarios que a continuación se detallan:
 - Sr. Jefe Departamento de Educación, Patricio Chacón Araya, RUT 8.820.988-5.
 - Sr. Encargado de Proyectos, Julio Urrutia Aliaga, RUT 15.620.390-4.
 - Sra. DIDECO, Yanina Madariaga Moya, RUT 17.620.740-k.
- 4.- Impútese el gasto al Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 010, cuenta denominada "Materiales para Mantenimiento y Reparación de Edificaciones".
- 5.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE
"Por orden del Sr. Alcalde"



ALEJANDRO CACERES REYES

Secretario Municipal(s)

RAE/CSM/ACR/PVV/PCA/pyr

Distribución:

Archivo Oficina de Partes (1).

Archivo Proceso Adquisiciones (1).

Archivo DAEM (1).

Archivo Proceso de Pago (1).



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal



BASES ADMINISTRATIVAS
CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA, DEPARTAMENTO
DE EDUCACIÓN Y ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE, AÑO 2021

1.- CARACTERISTICAS DE LA LICITACION

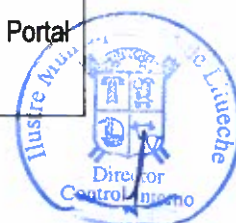
Nombre de la Licitación	Convenio de Suministro de Contrato de Suministro Año 2021 Materiales de Ferretería, Departamento de Educación y Escuelas de la Comuna de Litueche.
Descripción	Las presentes Bases Administrativas, tienen por objetivo regular el proceso de licitación para la contratación del servicio de suministro de Materiales de Ferretería, para el Departamento de Educación y Escuelas de la Comuna de Litueche.
Tipo de Licitación	Licitación Publica
Tipo Convocatoria	Abierto
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	1 Etapa
Publicidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la Licitación.

2.- ANTECEDENTES BASICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Litueche
Unidad de Compra	Departamento de Educación Municipal
R.U.T.	69.091.100-0
Dirección	Av. Obispo Eduardo Larraín s/n
Comuna	Litueche
Región en que se genera la adquisición	Sexta Región

3.- ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de Publicación	Dentro de 5 días (corridos) contados desde la tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal www.mercadopublico.cl .
Plazo para realizar consultas sobre la licitación	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl . Dentro de 5 días (corridos) contados desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Plazo para publicar respuestas a las consultas	La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl , sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 2 días (corridos) posteriores al vencimiento del plazo para realizar consultas, a las 17:00 horas.
Fecha de Cierre de recepción de Ofertas	10 días corridos desde la publicación. El plazo del cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.
Fecha de Apertura de Ofertas	Cinco minutos posteriores al cierre de recepción de las ofertas
Fecha de Evaluación	Hasta el día hábil siguiente a la apertura de ofertas
Fecha de Adjudicación	Hasta cuatro días hábiles desde la evaluación de las ofertas La municipalidad podrá adjudicar en una fecha distinta a la publicada en el Portal Mercado Publico.



4.- INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Preguntas y Respuestas	Los interesados en participar de la siguiente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula 3 de estas Bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl . La entidad pondrá las consultas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl , dentro del plazo señalado en la referida cláusula 3.
Modificaciones a las Bases	Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl . Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

5.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

Presentar Ofertas por Sistema	Obligatorio
Oferta Económica	Anexo N° 7 Oferta Económica El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. Se recuerda a los oferentes que independiente a la Oferta Económica expresada en el Anexo N° 7, y por ser esta Licitación un Contrato de Suministro, deberán presentar su oferta en el Portal por un total de \$ 1.- (un peso). Nota: El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. El formulario deberá contener los mismos datos solicitados por la Entidad.
Anexos Administrativos	Anexo N° 1 "Formulario de Identificación del oferente"; El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. El formulario deberá contener los mismos datos solicitados por la Entidad. Anexo N° 2 "Aceptación de las Bases" Anexo N° 3 "Declaración jurada simple para ofertar" (Inhabilidades por condenas) Anexo N° 4 "Declaración jurada simple" (Conflictos de interés y ratificación de lo obrado) Anexo N° 5 "Declaración jurada para contratar" (Deudas Vigentes con Trabajadores) Anexo N° 6 "Declaración jurada simple" (Prevención de riesgos) "Aclaraciones, si es que existiesen" Nota: El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. El formulario deberá contener los

	mismos datos solicitados por la Entidad.
Anexos Técnicos	Anexo N° 8 "Plazo de entrega" El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. Nota: El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. El formulario deberá contener los mismos datos solicitados por la Entidad.
Otros Anexos	Anexo N° 9 "Anexo complementario" (Sólo en caso de Indisponibilidad Técnica de la Plataforma)
Documentación Anexa	Acreditación de experiencia mediante certificados de entidades públicas y/o privadas; órdenes de compra y/o facturas.
Observaciones	Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados. La no presentación de algún documento solicitado en las bases de esta licitación o la omisión de firma o suscripción del respectivo documento cuando ello se exija expresamente, será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada. En caso de existir diferencia entre el anexo económico y la ficha del portal, primará la oferta del anexo económico (Anexo N° 7)

6.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

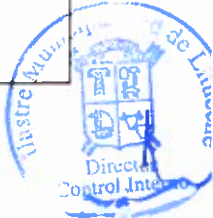
Persona Natural	Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores.
Persona Jurídica	Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores.
Observaciones	En caso que el oferente no esté hábil en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chile Proveedores, deberá subsanar la condición dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación totalmente tramitada. El oferente no debe haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que se contiene en el Anexo N°3 de las presentes bases. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición. No podrán contratar los proveedores sancionados por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley



	N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada. Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La entidad licitante verificará esta información a través del Registro que se lleva para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento. Lo señalado en el párrafo precedente no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual podrá ser entregada físicamente en los términos que indican las presentes bases.
--	--

7.- DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A LICITAR

Antecedentes Generales	CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE, AÑO 2021																																	
Presupuesto Disponible	\$ 18.000.000																																	
Fuente de Financiamiento	Presupuesto DAEM, Recursos de Mantenimiento o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación.																																	
Detalle de los Productos	<table><tr><td>MATERIAL</td></tr><tr><td>MASISA-ECIPLAC</td></tr><tr><td>6 mm (1,08x2,40)</td></tr><tr><td>8 mm (1,08x2,40)</td></tr><tr><td>PLACAS TERCiado</td></tr><tr><td>Terciado Estructural 12 mm</td></tr><tr><td>Terciado Estructural 15 mm</td></tr><tr><td>Terciado Estructural 18 mm</td></tr><tr><td>Cholguán</td></tr><tr><td>Terciado Moldaje Vinil 18 mm</td></tr><tr><td>Terciado ranurado clásico 9 mm</td></tr><tr><td>Terciado ranurado colonial 4 mm</td></tr><tr><td>Terciado ranurado colonial 8 mm</td></tr><tr><td>OSB</td></tr><tr><td>9,5 mm (1,22x2,44)</td></tr><tr><td>11 mm (1,22x2,44)</td></tr><tr><td>15 mm (1,22x2,44)</td></tr><tr><td>VULCANITA</td></tr><tr><td>8 mm (1,20x2,40)</td></tr><tr><td>10 mm (1,20x2,40)</td></tr><tr><td>15 mm (1,20x2,40)</td></tr><tr><td>FIBROCEMENTO</td></tr><tr><td>3,5 mm (1,20x2,40)</td></tr><tr><td>4,0 mm (1,20x2,40)</td></tr><tr><td>5,0 mm (1,20x2,40)</td></tr><tr><td>6,0 mm (1,20x2,40)</td></tr><tr><td>Base Cerámica 6 mm</td></tr><tr><td>Base Cerámica 8 mm</td></tr><tr><td>TECHUMBRE</td></tr><tr><td>Zinc Acanalado 2,00 mts.x0,30</td></tr><tr><td>Zinc Acanalado 2,50 mts.x0,30</td></tr><tr><td>Zinc Acanalado 3,00 mts.x0,30</td></tr><tr><td>Zinc Liso 2,00 mts.</td></tr></table>	MATERIAL	MASISA-ECIPLAC	6 mm (1,08x2,40)	8 mm (1,08x2,40)	PLACAS TERCiado	Terciado Estructural 12 mm	Terciado Estructural 15 mm	Terciado Estructural 18 mm	Cholguán	Terciado Moldaje Vinil 18 mm	Terciado ranurado clásico 9 mm	Terciado ranurado colonial 4 mm	Terciado ranurado colonial 8 mm	OSB	9,5 mm (1,22x2,44)	11 mm (1,22x2,44)	15 mm (1,22x2,44)	VULCANITA	8 mm (1,20x2,40)	10 mm (1,20x2,40)	15 mm (1,20x2,40)	FIBROCEMENTO	3,5 mm (1,20x2,40)	4,0 mm (1,20x2,40)	5,0 mm (1,20x2,40)	6,0 mm (1,20x2,40)	Base Cerámica 6 mm	Base Cerámica 8 mm	TECHUMBRE	Zinc Acanalado 2,00 mts.x0,30	Zinc Acanalado 2,50 mts.x0,30	Zinc Acanalado 3,00 mts.x0,30	Zinc Liso 2,00 mts.
MATERIAL																																		
MASISA-ECIPLAC																																		
6 mm (1,08x2,40)																																		
8 mm (1,08x2,40)																																		
PLACAS TERCiado																																		
Terciado Estructural 12 mm																																		
Terciado Estructural 15 mm																																		
Terciado Estructural 18 mm																																		
Cholguán																																		
Terciado Moldaje Vinil 18 mm																																		
Terciado ranurado clásico 9 mm																																		
Terciado ranurado colonial 4 mm																																		
Terciado ranurado colonial 8 mm																																		
OSB																																		
9,5 mm (1,22x2,44)																																		
11 mm (1,22x2,44)																																		
15 mm (1,22x2,44)																																		
VULCANITA																																		
8 mm (1,20x2,40)																																		
10 mm (1,20x2,40)																																		
15 mm (1,20x2,40)																																		
FIBROCEMENTO																																		
3,5 mm (1,20x2,40)																																		
4,0 mm (1,20x2,40)																																		
5,0 mm (1,20x2,40)																																		
6,0 mm (1,20x2,40)																																		
Base Cerámica 6 mm																																		
Base Cerámica 8 mm																																		
TECHUMBRE																																		
Zinc Acanalado 2,00 mts.x0,30																																		
Zinc Acanalado 2,50 mts.x0,30																																		
Zinc Acanalado 3,00 mts.x0,30																																		
Zinc Liso 2,00 mts.																																		



	comisión evaluadora. * Adjuntar documentación por omisión: Se refiere a la solicitud de documentación faltante a la oferta a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en www.mercadopublico.cl . Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas. * No se requiere utilizar foro inverso: Cuando la comisión evaluadora no requiera la aclaración de la oferta. CRITERIO ECONÓMICO ✓ Precio: Valor neto expresado en peso chileno.																																			
Procedimiento de Evaluación de las Ofertas	Consideraciones Generales - Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula 6, "INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS", de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. - La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 40 del reglamento de la ley 19.886 y en las presentes bases. - Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula 5 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor. -CRITERIOS DE EVALUACIÓN La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas: <table><tr><th>CRITERIO DE EVALUACIÓN</th><th>FACTORES</th><th>SUBFACTOR</th><th>SUB-PONDERACIÓN</th><th>PONDERACIÓN</th></tr><tr><td rowspan="5">ADMINISTRATIVO</td><td rowspan="4">CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES</td><td>Aclaración de oferta sin documentación</td><td>50</td><td rowspan="4">5%</td></tr><tr><td>Aclaración de oferta con documentación</td><td>40</td></tr><tr><td>Adjuntar documentación por omisión</td><td>30</td></tr><tr><td>No se requiere utilizar foro inverso</td><td>100</td></tr><tr><td>PRECIO</td><td colspan="2">TOTAL 100%</td><td>50%</td></tr></table> PLAZO DE ENTREGA <table><tr><th>Horas</th><th>Puntuación</th><th>Ponderación</th></tr><tr><td>0 – 48</td><td>100</td><td>Puntuación x 25%</td></tr><tr><td>49 - 72</td><td>75</td><td>Puntuación x 25%</td></tr><tr><td>73 – 96</td><td>40</td><td>Puntuación x 25%</td></tr><tr><td>97 o mas</td><td>10</td><td>Puntuación x 25%</td></tr></table>	CRITERIO DE EVALUACIÓN	FACTORES	SUBFACTOR	SUB-PONDERACIÓN	PONDERACIÓN	ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	Aclaración de oferta sin documentación	50	5%	Aclaración de oferta con documentación	40	Adjuntar documentación por omisión	30	No se requiere utilizar foro inverso	100	PRECIO	TOTAL 100%		50%	Horas	Puntuación	Ponderación	0 – 48	100	Puntuación x 25%	49 - 72	75	Puntuación x 25%	73 – 96	40	Puntuación x 25%	97 o mas	10	Puntuación x 25%
CRITERIO DE EVALUACIÓN	FACTORES	SUBFACTOR	SUB-PONDERACIÓN	PONDERACIÓN																																
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	Aclaración de oferta sin documentación	50	5%																																
		Aclaración de oferta con documentación	40																																	
		Adjuntar documentación por omisión	30																																	
		No se requiere utilizar foro inverso	100																																	
	PRECIO	TOTAL 100%		50%																																
Horas	Puntuación	Ponderación																																		
0 – 48	100	Puntuación x 25%																																		
49 - 72	75	Puntuación x 25%																																		
73 – 96	40	Puntuación x 25%																																		
97 o mas	10	Puntuación x 25%																																		



	Orqueta Mango Martillo Manga Acha Motosierra 210 Motosierra 180 Motosierra 170 Motosierra 150 Orilladora Llaves de Paso ½ Tubos Fluorescente de 20 Tubos Fluorescente de 40 Gomas para Sifones Pernos de Anclaje Sellos Antifugas Soldadura al Arco Disco de Corte Fierro 9" Disco de Corte Fierro 4½" Bidones Plásticos 5 lts. Bidones Plásticos 20 lts. Melamina 09 mm Melamina 15 mm Melamina 18 mm Tapacanto	
	En circunstancia que debiera realizarse un trabajo que no esté indicado en el Anexo N° 7, se procederá a realizar una cotización que se ingresará al Convenio de Suministro, para lo cual tendrá un plazo de 3 días hábiles desde su notificación vía correo electrónico.	

8.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Comisión Evaluadora	Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios de la entidad licitante, nombrada a través de una resolución dictada por Decreto Alcaldicio. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán: • Tener contacto con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886. • Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora. • Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.
Definición de Criterios de Evaluación	CRITERIOS TÉCNICOS: ✓ Comportamiento Contractual Anterior: Se considerará los reclamos publicados en la ficha del proveedor en Chile Proveedores publicada en la página www.mercadopublico.cl . entiéndase como reclamo valido para efectos de esta licitación los que se detallan a continuación: * Incumplimiento en la disponibilidad. * Incumplimiento en la garantía de los trabajos. * Dejar trabajos inconclusos. ✓ Experiencia: Se refiere a la cuantificación que acredite el oferente en contratos similares a éste, a través de certificados de entidades públicas y/o privadas; órdenes de compra y/o facturas. ✓ Plazo de entrega: Se refiere a la cantidad de días corridos en que entregará los productos solicitados.
	CRITERIO ADMINISTRATIVO ✓ Cumplimiento de los Requisitos Formales: * Aclaración de oferta sin documentación: Se refiere a realizar preguntas a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en www.mercadopublico.cl en donde el oferente responde sin la necesidad de adjuntar documentación. * Aclaración de oferta con documentación: Se refiere a realizar preguntas a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en www.mercadopublico.cl en donde el oferente deberá adjuntar documentación nuevamente subsanando las observaciones emitidas por la





		Gata Caimán 4 Ton.	
		Nylon Transparente x K.	
		Brocha 1"	
		Brocha 2"	
		Brocha 3"	
		Brocha 4"	
		Rodillo esponja 12 cms.	
		Rodillo Chiporro 12 cms.	
		Candado 30 mm	
		Candado 25 mm	
		Mts. Cadena Eslabón 25 mm	
		Mts. Cadena Eslabón 30 mm	
		Malla Rachel 80% de 4,20 mts. X mts. L.	
		Lavadero Plástico 15 lts.	
		Engrapadora trabajo liviano	
		Corchetes Engrapadora	
		Balde Concretero	
		Disco para Esmeril de Goma 115 mm	
		Malla Ursus 6 hebras	
		Alambres púa 500 mts.	
		Batería de 90 Amperes de 12 Volts	
		Batería de 60 Amperes de 12 Volts	
		Batería de 150 Amperes de 12 Volts	
		Casco de Seguridad con arnés	
		Guante Cabritilla	
		Lavamanos Adultos	
		Lavamanos Niños	
		VARIOS	
		Taza W.C. Adultos	
		Taza W.C. Niños	
		Pastillas Cloradoras Tineta	
		Pastillas decoloradoras Tineta	
		Diablo carpintero 18	
		rastrillo Jardín	
		Escobillón Municipal con Mango	
		Lima Plana	
		Fitting Completo	
		Tapa W.C. Adultos	
		Tapa W.C. Niños	
		Esmalte al agua tineta	
		Esmalte al agua galón	
		oleo Brillante Galón	
		oleo opaco Galón	
		barniz Galón	
		Selladores Tineta	
		Esmalte Sintético Tineta	
		pasta Muro Tineta	
		Antioxido Galón	
		Látex Tineta	
		Huaípe Bolsa	
		Diluyente x lts.	
		Alto Tráfico Blanco Tineta	
		Alto Tráfico Amarillo Tineta	
		Aguarrás x lts.	
		Cinta Adhesiva papel	
		masilla	
		Silicona Liquida	
		Silicona Barra	
		Silicona Blanca	
		HERRAMIENTAS	
		Alicates	
		SERRUCHO Manual	
		SERRUCHO Eléctrico	
		taladro Eléctrico	
		carretilla	
		VARIOS	
		Atornillador Cruz	
		Atornillador Paleta	
		Rastrillo	
		Pala Camilana	
		Pala Raspar	





		K. Clavos Vulcanita Verde	
		K. Clavos Vulcanita Negro	
		K. Clavos Rolado 2"	
		K. Clavos Rolado 2½"	
		K. Clavos Rolado 3"	
		K. Clavos Acero 1½"	
		K. Clavos Acero 2"	
		K. Clavos Acero 1¾"	
		K. Clavos Techo 2½"	
		K. Clavo Teja Asfáltica 1"	
		K. Clavos Punta 1½"	
		K. Clavos Punta 2"	
		K. Clavos Punta 2½"	
		K. Grapas ¾"	
		K. Grapas 1"	
		K. Grapas 1 ¼"	
		K. Grapas 1½"	
		Cerradura de Sobreponer	
		Bisagra Unidad 4x4x2	
		K. Tornillo techo 2½"	
		CEMENTO BEKRON Y YESO	
		Cemento Tipo Bio Bio	
		Cemento Tipo Polpaico local	
		Cemento Tipo Polpaico en Obra	
		Bekrón Saco 25 k.	
		Bekrón AC 1K.	
		Bekrón AC GL 6K.	
		Bekrón AC Media Tineta 15K.	
		Bekrón AC Tineta 30K.	
		Cemento Blanco 1 k.	
		K. Yeso Bolsa 1 k.	
		Saco Yeso 30 k.	
		ESTANQUES Y FOSAS SEPTICAS	
		Estanque Pizarreño 1.000 lts.	
		Estanque Pizarreño 500 lts.	
		Estanque Plástico 1000 lts.	
		Estanque Plástico 2200 lts.	
		Fosa Séptica 1.000 lts. Alto 1,10 ancho 1,10 largo 1,50	
		Fosa Séptica 1.350 lts. Alto 1,10 ancho 1,35 largo 1,60	
		Fosa Séptica 2.000 lts. Alto 1,35 ancho 1,20 largo 2,10	
		Fosa Séptica 3.000 lts. Alto 1,63 ancho 1,35 largo 2,11	
		Distribuidor de Drenaje	
		Desgrasador C-150	
		Cámara de Inspección	
		Mts. Manguera de Drenaje 4"	
		Cámara de Gabón C-150	
		Cámara de Cloradora C-150	
		Cámara de decoloradora C-150	
		K. Grapas ¾"	
		K. Grapas 1"	
		K. Grapas 1 ¼"	
		K. Grapas 1½"	
		Cerradura de Sobreponer	
		Bisagra Unidad 4x4x2	
		K. Tornillo techo 2½"	
		ALAMBRES DE PÚAS	
		100 mts. C-14	
		200 mts. C-16	
		ALAMBRE LISO	
		K. negro C-14	
		K. Galvanizado C-18	
		K. Galvanizado C-14	
		MALLAS BIZCOCHO	
		1,50x25 mts.	
		1,80x25 mts.	
		Verde 65% 2,10 mts.	
		Verde 80% 4,20 mts.	
		Negro 65% 2,10 mts.	
		Negro 80% 4,20 mts.	
		VARIOS	
		Gata Caimán 2 Ton.	



		Terminal Hi 20 mm	
		Terminal Hi 25 mm	
		Copla 20 mm	
		Copla 25 mm	
		Unión Americana 20 mm	
		Unión Americana 25 mm	
		Salida Estanque 20 mm	
		Salida Estanque 25 mm	
		PVC ELÉCTRICO	
		Llave Paso PVC 20 mm	
		Llave Paso PVC 25 mm	
		Llave Jardín ½	
		COBRE	
		Cañería ½ agua 6 mts.	
		Codo ½ Soldar	
		Tee ½ Soldar	
		Copla ½ Soldar	
		Codo Hi Soldar ½	
		Codo He Soldar ½	
		Codo Hi He ½	
		Terminal Hi Soldar ½	
		Codo He Soldar ½	
		Codo Hi He ½	
		Terminal Hi Soldar ½	
		Terminal He Soldar ½	
		Unión Americana de ½ Soldar He	
		Unión Americana de ½ Soldar Hi	
		Llave de Paso Soldar ½	
		Tapa Gorro ½ Soldar	
		Tapa Gorro ½ Hi	
		Tapa Tornillo ½ He	
		Reducción Medio ½ - ¾	
		Llaves lavamanos	
		PUERTAS Y VENTANAS	
		Terciado 60x2 mts.	
		Terciado 65x2 mts.	
		Terciado 70x2 mts.	
		PERFILES	
		Perfil Cuadrado 15x14x1,5 mm x 6 mts.	
		Perfil Cuadrado 20x20x1,5 mm x 6 mts.	
		TUBO CEMENTO MÓDULOS CÁMARAS	
		Tubo Cemento 100x1000	
		Tubo Cemento 150x1000	
		Tubo Cemento 200x1000	
		Bloque Cemento 14x19x39 cms	
		Marco Cubierta 40x40 cms.	
		Cubierta Cámara 40x40 cms.	
		Marco Cámara 40x40 cms.	
		Marco y Cubierta 60x60 cms.	
		POSTES IMPREGNADOS	
		Poste 5 a 6 x 3,20 mts.	
		Poste 5 a 6 x 5,00 mts.	
		Poste 3 a 4 x 2,40 mts.	
		Poste 3 a 4 x 3,0 mts.	
		Poste 4 a 5 x 4,0 mts.	
		AISLAPOL	
		0,5 x 1 mts. X 3 cms. (10 mts²)	
		0,5 x 1 mts. X 4 cms. (7,5 mts²)	
		0,5 x 1 mts. X 5 cms. (6 mts²)	
		PAPEL FIELTRO	
		16 m² Liso	
		16 m² Corrugado	
		CLAVOS GRAPAS TORNILLOS	
		K. Clavos 1½"	
		K. Clavos 2"	
		K. Clavos 2½"	
		K. Clavos 3"	
		K. Clavos 3½"	
		K. Clavos 4"	
		K. Clavos 5"	
		K. Clavos 6"	





		Zinc Liso 3,00 mts.	
		Caballote Zinc 2,0 mtsx0,40	
		Fibra de Vidrio 2,00 mts.	
		Fibra de Vidrio 2,50 mts.	
		Plancha de Policarbonato 2,00 mts.	
		Zinc Ondulado 2,00 mts. x 0,40 (1,12)	
		FIERRO CONSTRUCCIÓN CADENAS ACMA	
		Pilar 15x15-3,40 mts. Fe 9,2 mm	
		Pilar 15x15-3,00 mts. Fe 8 mm	
		Pilar 15x15-3,40 mts.	
		Cadena Fierro 15x20 - 4,50 mts. Fe 8 mm	
		Malla Acma 10x10 cms. 2,5x5,0 mts.	
		Malla Acma 15x15 cms. 2,5x5,0 mts.	
		Panel Acma Galvanizado 1,85x3,0 mts.	
		Fierro Estriado 10 mm x 6 mts.	
		Fierro Estriado 8 mm x 6 mts.	
		Fierro Liso 6 mm x 6,0 mts.	
		TABLAS EN BRUTO	
		1x4 x 3,20 mts.	
		1x5 x3,20 mts.	
		1x6 x 3,20 mts.	
		2x2 x 3,20 mts.	
		2x3 x 3,20 mts.	
		2x4 x 3,20 mts.	
		4x4 x 3,20 mts.	
		TAPAS	
		Carga ¾ x 4	
		Carga 1x4 Dimensionada	
		Tapa 1x4	
		Tapa 1x5	
		Tapa 1x3	
		Tapa 1x4 Cepillada	
		Tapa 1x5 Cepillada	
		TABLONES	
		1 ½ x 2	
		1 ½x 3	
		PVC SANITARIO	
		Tubo 75 mm	
		Tubo 110 mm	
		Copla 75 mm	
		Copla 110	
		Codo 75	
		Codo 110	
		Curba 75	
		Curba 110	
		Reducción 110 - 75	
		Tapa 75	
		tapa 110	
		tee 75x75	
		tee 110x75	
		tee 110x110	
		Vee 75	
		Vee 110	
		PVC HIDRÁULICO	
		Tee Hi 20 mm	
		Tee Hi 25 mm	
		Tee Red Hi 25 - 20	
		Tubo 20 mm	
		Tubo 25 mm (3/4)	
		Codo 20 mm	
		Codo 25 mm	
		Tee 20 mm	
		Tee 25 mm	
		Tapa Gorro 20 mm	
		Tapa Gorro 25 mm	
		Tapa Gorro Hi 20 mm	
		Tapa Gorro Hi 25 mm	
		Codo 20 mm Hi	
		Codo 25 mm Hi	
		Terminal He 20 mm	
		Terminal He 25 mm	

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR

Reclamos	Puntuación	Ponderación
0	100	Puntuación x 10%
1 - 3	50	Puntuación x 10%
4 o mas	0	Puntuación x 10%

EXPERIENCIA

Licitaciones similares	Puntuación	Ponderación
0 - 3	20	Puntuación x 10%
4 - 7	50	Puntuación x 10%
8 - 11	75	Puntuación x 10%
12 o mas	100	Puntuación x 10%

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES

Sub-factores	Puntuación	Ponderación
Aclaración de oferta sin documentación	50	Puntuación x 5%
aclaración de oferta con documentación	40	Puntuación x 5%
Adjuntar documentación por omisión	30	Puntuación x 5%
No se requiere utilizar foro inverso	100	Puntuación x 5%

- Precio: $X = \text{Precio mínimo ofertado} * 50 / \text{Precio Oferta X}$.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Subsanación de errores u omisiones formales

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el periodo de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos

La entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.

Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el periodo de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.



Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierto de la licitación	La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. La entidad licitante podrá, además, declarar desierto la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.
Demostración funcional de la plataforma	Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información. Por la naturaleza de dichos servicios, la entidad licitante podrá solicitar en el Anexo N°9, una presentación funcional de la plataforma, de forma previa a la evaluación. Dichas soluciones deberán cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos señalados en la cláusula N° 7. La oferta será declarada inadmisibles en caso de no cumplir con cualquiera de dichos requisitos.
Adjudicación	La ENTIDAD licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Entidad licitante podrá, además, declarar desierto la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.
Resolución de Empates	En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio PRECIO. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio PLAZO DE ENTREGA, EXPERIENCIA, COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES. Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl.
Notificación de la Adjudicación	Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl.



	Luego de notificada la adjudicación, se suscribirá el respectivo contrato dentro de los plazos señalados en las presentes bases.
Re adjudicación	Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.
Resolución de consultas respecto de la Adjudicación.	Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de 3 días hábiles contados desde la publicación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl , a través del correo electrónico daem.adquisiciones@munilitueche.cl . La entidad licitante dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas.

9.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

Documentos integrantes	La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos: 1. Bases de licitación y sus anexos. 2. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere. 3. Oferta. 4. Contrato definitivo suscrito entre las partes. 5. Orden de compra. Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.
Validez de la oferta	Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una re adjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato. Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.
Suscripción del Contrato	El respectivo contrato deberá suscribirse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada. Para suscribir el contrato el proveedor deberá acompañar la garantía de fiel cumplimiento del contrato respectivo. Si por cualquier causa que no sea imputable a la entidad licitante, el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá desistimiento de la oferta, pudiendo adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. También se entenderá como desistimiento si no se acompaña la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento respectiva en los plazos establecidos para ello. Para suscribir el contrato el adjudicado debe estar hábil en el Registro de Proveedores. Documentos a presentar al momento de suscribir el contrato en caso de sociedades: • RUT de la Sociedad y Cedula de Identidad de Representante Legal • Estatuto actualizado de constitución de sociedad • Certificado de vigencia en el registro de empresas y sociedades





	• Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato En caso de persona natural: • Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato • Cedula de Identidad
Garantía Fiel Cumplimiento	El adjudicatario deberá entregar un Instrumento Bancario de garantía "A LA VISTA" (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Cuya glosa deberá ser PARA GARANTIZAR: Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato: CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE, AÑO 2021. Por un monto equivalente al 5% del valor del Contrato. La que deberá ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0, expresada en pesos y con una vigencia igual o superior a 60 días corridos posterior al plazo de vigencia del contrato. La garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será requisito para la suscripción de éste y deberá ser presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación (a través del Portal www.mercadopublico.cl), siendo devuelta al contratista previa solicitud por escrito de él y cursado por el Administrador de Contrato, con posterioridad a la recepción conforme del servicio final prestado. Si en el transcurso del contrato se introdujeran aumentos de servicio, plazos o servicio conexo, deberán rendirse garantías en el porcentaje y plazo indicado. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.
Administrador del Contrato	Jefe DAEM o quien lo subrogue.
Supervisor (es) del Contrato	El requirente.
Plazos y Condiciones de entrega de los Productos	El plazo de entrega de los productos corresponderá al indicado por el oferente en el anexo N° 8 y en caso de requerir un producto no considerado en la cláusula N° 7 deberá considerar el mismo plazo ofertado para la entrega de estos productos. Para la entrega y/o envío de la nueva cotización deberá enviarla a los siguientes correos electrónicos (daem@munilitueche.cl : daem.adquisiciones@munilitueche.cl), para lo cual tendrá un plazo de 3 días hábiles.
Duración del Contrato	Hasta el 28/02/2022. Se podrá prorrogar el contrato hasta por dos meses, por motivos fundados, a través de acto administrativo.
Modificaciones del Contrato	Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste.
Termino Anticipado del Contrato	La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación: 1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas. 2) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución



	parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones. 3) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como: a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante. b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación. c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante. 5) En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 20 % del valor total contratado o se apliquen más de 6 multas totalmente tramitadas en un periodo de 6 meses consecutivos. 6) Por incumplimiento grave de los acuerdos de nivel de servicio, de conformidad con la cláusula 7. 7) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años. En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases. Incumplimiento de la notificación de la cesión de créditos estipulado en la cláusula "Factoring". El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula "Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas" y "Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor". Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha. Resciliación o término de mutuo acuerdo Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento.
Del Pago	El Pago de los productos, será a 30 días, contra recepción de factura y conformidad por parte del Administrador del Contrato. Documentos a presentar: 1.- Factura, la cual deberá ser enviada a través del portal www.mercadopublico.cl banner "mis pagos", una vez que se haya hecho la recepción conforme del servicio. 2.- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, del mes anterior.
Derechos, responsabilidades y obligaciones del	El adjudicatario deberá velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los productos a la entidad licitante, sin perjuicio de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado.





adjudicatario	Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación. Dar fiel cumplimiento a las presentes bases de licitación y a los documentos integrantes que forman parte de ésta, detallados en clausula N° 9. Que se le cancele oportunamente el pago de los servicios solicitados.
Cesión de contrato y Subcontratación	El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre. No se prohíbe la subcontratación, para lo cual debe ceñirse en el artículo N° 76 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-
Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor	Multas El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los productos, de conformidad con las presentes bases. Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato. Igualmente, el proveedor no podrá recibir más de 3 multas totalmente tramitadas en un periodo de 3 meses consecutivos. En ambos casos, se configurará una causal de término anticipado del contrato. El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará. En caso de que el adjudicatario deba pagar directamente ingresar el monto informado previamente a la cuenta corriente N° 38809000076 Banco Estado a nombre de I. Municipalidad de Litueche, RUT 69.091.100-0 e informar su pago al correo electrónico daem@munilitueche.cl dirigido al administrador de contrato. Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor. Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato Al Adjudicatario le podrá ser aplicada la medida de cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato por la entidad licitante, en los siguientes casos: • No pago de multas dentro del plazo establecido en las presentes bases. • Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes Bases.





	• Termino anticipado del contrato por causales de incumplimiento.
Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas	Inconvenientes y/o faltas consideradas como grave • Atraso en la entrega de los productos. • Atraso en la entrega de las cotizaciones solicitadas. • Atraso en el cambio y/o reposición de productos en mal estado. Multas: 1 UF por día de atraso de la entrega de los productos solicitados (días corridos) y/o en el plazo para la reposición de productos en mal estado. 2 UF por incumplimiento en la cláusula "Factoring". Sanciones -Ante cada situación se dejará informe en proceso de licitación. -Al ocurrir faltas graves sin sus respectivos descargos o que estos no sean acogidos en su totalidad se dejará un reclamo en el portal www.mercadopublico.cl -Al ocurrir tres faltas graves se dejará un reclamo en el portal www.mercadopublico.cl y podrá terminar por anticipado el contrato.
Procedimiento para Aplicación de Medidas derivadas de incumplimientos	Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente, correo electrónico o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan. A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante. Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, correo electrónico o mediante carta certificada. El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por indisponibilidades de servicio en que se demuestre que fueron ocasionadas por fallas que no sea de su propiedad, por el propio usuario o por terceros no vinculados al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios en caso de ocurrir las fallas recién mencionadas.





Factoring	Si el adjudicatario desea ceder las cuentas por cobrar deberá informar previamente al correo daem@munilitueche.cl c/c: daem.adquisiciones@munilitueche.cl ; daem.finanzas@munilitueche.cl ; adquisiciones@daemlitueche.cl ; habilitada.litueche@gmail.com . Una vez tramitada dicha gestión deberá enviar la notificación de la cesión inmediatamente, a correos informados en el párrafo anterior.
Normas laborales	El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo. En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo. El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código. Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.
Liquidación del contrato	Si el adjudicatario incurriere en una o más de las causales del término anticipado del contrato se procederá a liquidar el contrato mediante resolución fundada.
Pacto de Integridad	1. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.





	2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes
--	---



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA

Alcalde

Litueche, Febrero de 2021.



